

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 161/02. ORDINARIA

FECHA: TRECE DE ENERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003**, siendo las TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA PRIMERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que los días treinta de diciembre del 2002 y seis de enero del actual, no se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno por coincidir con las Navidades, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.002.

SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 13 DE ENERO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTUA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2003.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL MONTAJES SABORA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PALMERILLAS.

8°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AGUADULCE.

8°.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 19.318,60 M2 SITO EN EL PARAJE LAS LOMAS DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

8°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

8°.-5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DON GABRIEL SÁNCHEZ MORENO COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO PARA LA SUBSEDE DEL 2005 EN ROQUETAS DE MAR.

8°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A POYRECTO DE SEGURO COLECTIVO GENERAL DE ACCIDENTES MONITORES PROGRAMAS DE EMPLEO AYUNTAMIENTO.

8°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA HOMENAJE A MOISÉS RUIZ TOCON.

8°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A CONCESIÓN SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

8°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA PERMUTA ENTRE EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. CARLOS III NÚM. 409, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, DE 250 M2 DE SUPERFICIE, PERTENECIENTE A LOS HEREDEROS DE D. MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA ALMÉCIJA Y LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE SANTA MÓNICA, NÚMERO 13 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

8°.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA COADYUVAR CON LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE VOLUNTARIOS AL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON EN GALICIA, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

8°.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LICITACIÓN DE TRES TRAMOS A, B Y C DEL BULEVARD DE AGUADULCE.

8°.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DE LOS BIENES SEMOVIENTES 600007, 600008, 600009 Y 600010 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A FIN DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

8°.-13 PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EN EL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LAS MARINAS.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.-1.- ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. PARA LA PRORROGA DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

9°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE CESIÓN DE CUATRO CAÑONES DE AVANCARGA PARA LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

9°.-3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

9°.-4.- INFORME GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE PROPUESTA DEPURACIÓN DE VALORES POR RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

9°.-5.-INFORME FUNCIONAL DEL ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE SALUD T-II-URO EN AGUADULCE.

9°.-6.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB AYUDALES A CAMINAR.

9°.-7.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, RELATIVO AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS PUBLICOS DOCENTES DEL MUNICIPIO.

9°.-8.- ESCRITO DE D. RAFAEL AMAT ROLDÁN, ABONOS DEJADOS DE PERCIBIR EN LA ENTIDAD AQUAGEST SUR S.A.

9°.-9.- ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE CAMPAÑA PARA DOTAR A AGUADULCE DE UN CENTRO DE DÍA DE MAYORES.

9°.-10.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA PÚBLICA ATENCION A MENORES.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.-1.- Nª/Ref.: 112/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.634/02 Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Cinco más. Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno donde se declara que no procede admitir la Recusación formulada por los Recurrentes frente al Sr. Alcalde-Presidente y Desestimar el Recurso de Alzada. Situación: Auto en el que se deniega suspender la ejecución del acto administrativo.

10°.-2.- Nª/Ref.: 134/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.443/02 Adverso: Francisco José Espinosa Peñuela y Diez más. Objeto: Contra el Decreto 220/2002, de 30 de Julio. Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes donde se nos emplaza para poder comparecer en concepto de Codemandado.

10°.-3.- Nª/Ref.: 54/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Núm. Autos: 210/02 Adverso: Rogelio Moreno Zamora. Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/02/02, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 26/12/01 que desestima las alegaciones formuladas el 21/11/01, solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho de la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 31/10/01 en el Expediente de Ruina Número 7/01, Área de Urbanismo. Situación: Sentencia Núm. 301/02.

10°.-4.- Nª Ref.: 36/02 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Presentación Alférez Herrera. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **23 de Diciembre de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 13 DE ENERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día **13 de Enero de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRECE DE ENERO DE 2003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los trece días del mes de enero de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | EUROS |
|----------|--|--|----------------------------|
| 26.12.02 | M ^a Dolores Albero Amoros 29007536M | Dev. tasa basura/2000-2001 por duplicidad | 174,30 € |
| 23.12.02 | Fernando Almoguera Padilla 34841528R | Dev. IVTM/2001-2002 por cambio de domicilio | 239,37 € |
| 23.12.02 | Ana María Ruiz Iglesias 45582693M | Dev. tasa basura/2002 por duplicidad | 18.03 € |
| 23.12.02 | M ^a Luisa Villanueva Vizcaíno 27.531.479L | Dev. tasa precio público E.M.M. octubre/02 por error | 30 € |
| 08.01.03 | Promociones Inmobiliarias Puntalón SL B18557496 | Dev. p.p. cuota IAE/02 por baja 27/02/02 | 318.18 c.m. 101.24 c.p. |
| 08.01.03 | Encarnación Murcia de Haro 29080490A | Dev. dif. Cuota vado / 02 | 12.02 € |
| 09.01.03 | Indalmatic SA A04029815 | Dev. p.p. cuota IAAEE/02 por baja 15/09/02 | 54.23 c.m. 17.25 c.p. |
| 13.01.03 | Artículos Domésticos Industriales SA A08128555 | Dev. p.p. cuota IAE/02 por baja 16/03/02 | 210.41 c.m. 66.95 c.p. |

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día **30 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.
DON JOSE JUAN RUBÍ FUENTES. GRUPO P.P.
DON JUAN ANTONIO UFARTE PANIAGUA GRUPO P.S.O.E.
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los treinta días del mes de diciembre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y

bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | EUROS |
|----------|---|--|--|
| 28.11.02 | INONSA S.L. B80075211 | Dev. Fianza por aplicación de sentencia num. 223/2002 | 713.60 € |
| 29.11.02 | Promotora Constructora La Algaida S.A." A04042453 | Solicitud bonificación 90% cuota IBI/2002 | NO procede |
| 29.11.02 | Planes Urbanos Sur de España S.L. B04373833 | Solicitud bonificación 90% cuota IBI/2002 | NO procede |
| 05.12.02 | Minas Inversiones S.L. B04338513 | Dev. recibo IBI Rústica/98-99 y 2000 por haber sido pagado como finca urbana | 338.15 € |
| 10.12.02 | José Francisco Bascuñana Valdivia 27525474V | Dev. Certificacioes Ecua/2000 | 97.11 princ. 19.42 recarg. 3.39 interes. |
| 05.12.02 | Antonia Lafuente Silvente 23227100k | Dev. recibo IBI Urbana/2001 por duplicidad | 179.41 prin. 35.89 reca. 2.79 inter. |
| 10.12.02 | Juan Martínez Ubeda 27217651A | Dev. certificaciones de Ecua/2000/01 | 199.67 princ. 39.93 recar. 6.76 inter. |
| 10.12.02 | Manuel Jesús Plaza Moreno 52271643A | Dev. certificaciones de Ecua/2000 | 97.11 princ. 19.42 recar. 3.39 inter. |
| 12.12.02 | Pablo Acosta Vera 23385029D | Dev. certificaciones de Ecua/2000/2001 | 129.22 princ. 25.84 recarg. 4.82 inter. |
| 12.12.02 | Roquesport S.L. B04380168 | Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 27/02/02 | 95.42 c.m. 30.36 c.p. |

| | | | |
|----------|---|--|--------------------------|
| 12.12.02 | Cándida Hernández Sánchez 24103560C | Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/08/02 | 78.84 c.m. 25.09 c.p. |
| 12.12.02 | Fritz Gunter Flatten X0225960Q | Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/05/02 | 51.82 c.m. 16.49 c.p. |
| 13.12.02 | Francisca Murcia Ortiz 27515761X | Dev. precio público EMM/Octubre y Noviembre-2002 por duplicidad | 60 € |
| 13.12.02 | Salvador Hidalgo Aladren 18844128K | Dev. recibo IBI Urbana/99 y 2000 por error | 193.05 € |
| 17.12.02 | Mariano Jesús Martín Núñez 74645972R | Dev. recibo IBI Urbana/2000-01-02 por error | 92.41 € |

2.2.- D. José García Martín con NIF nº 74569870Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/Hermanos Machado 7 -04740 El Parador -Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 13.11.2002 y nº de registro general de entrada nº 25.701, interpone recurso de alzada contra notificación ejecutiva de sanción por Ocupación de vía pública sin autorización con materiales de construcción, al que correspondió el expediente nº1/02 OVP.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Con fecha 13 de noviembre pasado, D. José García Martín, con NIF 74569870Y, interpone recurso de alzada contra notificación ejecutiva de sanción por Ocupación de vía pública sin autorización con materiales de construcción, al que correspondió el expediente nº 1/02 OVP.

Alega el recurrente en síntesis, que en su momento se presentó la alegación correspondiente, que sólo se ocupaban aceras, solicita se le liquide la ocupación con arreglo a las tarifas y termina solicitando se anule la sanción y de no ser posible se cuantifique por el mínimo legal, solicitando igualmente la suspensión.

Los motivos únicos de oposición a la providencia de apremio se encuentran recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/90 de 20 de diciembre, que establece que cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: a) prescripción b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario y d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Ninguno de estos motivos se alegan como oposición a la providencia de apremio y, obtenido del Departamento de Urbanismo Municipal el expediente sancionador incoado, se ha podido comprobar que en el mismo se ha cumplido rigurosamente la normativa reguladora de los expedientes sancionadores, tanto en la incoación del expediente como en la resolución de alegaciones y notificación de las mismas.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión de la acción recaudatoria hasta tanto no se resuelva este recurso, dado que mediante el presente acto se resuelve el mismo, no es procedente acordar conforme a lo solicitado en lo referente a la suspensión de la acción recaudatoria,

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación del recurso presentado

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de de su conocimiento.
No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.3.- D. José Fernández Revuelta, con NIF nº 26979264B y domicilio a efectos de notificaciones en C/Murcia nº18 A, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 08.11.2002 y nº de registro general de entrada nº 25.252, interpone recurso de reposición frente a liquidación I.I.V.T.N.U expte. 3743/2002

D. JOSE FERNÁNDEZ REVUELTA, con NIF 26979264B, presenta con fecha 08/11/2002 R.E. nº 25252, recurso de reposición frente a liquidación I.I.V.T.N.U expediente 3743/200, alegando en primer lugar que desconoce si esta liquidación se ha practicado por órgano competente de este Ayuntamiento, segundo que como parte integrante de esta liquidación se contiene una cuantía destinada a sanción de la que desconoce el origen y de la que no se ha tramitado expediente sancionador, por lo que el procedimiento es nulo así como la liquidación, y termina solicitando la suspensión de la misma, por importe total de 871,75 €

El Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana viene regulado por la Ley 39/88 de 28 de siembre, de Haciendas Locales, en sus artículos 105 a 111. En la misma, se define este Impuesto como un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El artículo 107.1.b) de este texto legal, define al sujeto pasivo de este Impuesto a título de contribuyente en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica... que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

El artículo 110.1.a) establece que el Impuesto se devenga cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión, determinando el artículo 111 que los sujetos pasivos

vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración que determine la Ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente. Esta declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto: a) cuando se trate de actos Inter.-vivos, el plazo será de 30 días.

La liquidación hoy recurrida deviene de la transmisión efectuada por el recurrente de una finca situada en Paseo del Palmeral 19, Edificio Nautilus 3º izq. de este Término Municipal a favor de Dª Purificación Peña Peña, con fecha 5 de mayo de 2000 ante D. Francisco de Asís Fernández Guzmán con el nº 791 de su protocolo. Esta escritura por tanto, tenía que haber sido presentada a liquidación de este Impuesto, con fecha límite de 9 de junio de 2000 siguiente. Pero no fue así, y de hecho tanto el IBI Urbana como la tasa de basura de esta vivienda, han venido tributando al nombre del hoy recurrente incluso en el ejercicio 2002, no detectándose la existencia de una transmisión hasta que la compradora a fecha de abono del IBI Urbana aporta copia de la escritura a efectos de cambio de titular de la misma, 866 días después de que se hubiera producido el hecho imponible.

El artículo 61.1 de la Ley General Tributaria, establece en relación al pago de la deuda tributaria que el mismo deberá hacerse dentro de los plazos que determine la normativa reguladora del tributo, estableciendo el apartado 2 de este mismo artículo que el vencimiento del plazo establecido para el pago sin que éste se efectúe, determinará el devengo de intereses de demora.

El apartado 3 del antedicho artículo, establece así mismo que los ingresos correspondientes a declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, así como las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, sufrirán un recargo del 20% con exclusión de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse, pero no de los intereses de demora.

No siendo de aplicación el 2º párrafo de este apartado, relativo a la aplicación de un recargo único caso de la presentación de la declaración dentro de los tres, seis o doce meses siguientes al término del plazo voluntario de presentación e ingreso, dado que el hecho imponible ahora liquidado se produjo hace más de dos años.

No se trata por tanto de un expediente sancionador derivado de un acta de prueba preconstituida, sino de una liquidación tributaria girada por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, oficina gestora de este Impuesto, practicada con todos los condicionantes de notificación, plazos y recursos que determina la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto, de un hecho imponible presentado en Dependencias Municipales fuera de plazo.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado, no procediendo la suspensión ya que consta en este Departamento Municipal el abono de esta deuda con fecha 28 de noviembre pasado.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado

2.4.- D. Antonio Martínez Jiménez, con NIF nº 27431754E, en representación de MERCADONA S.A., y domicilio a efectos de notificaciones en C/Navarra 13, El Palmar, 30120 Murcia, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 04.09.2002 y nº de registro general de entrada nº 19.568, solicita devolución de la tasa abonada en concepto de autorización de corte al tráfico en la calle Pintor Rosales con motivo de descarga de mercancías solicitada el 4/09/02.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. José Antonio Martínez Jiménez con NIF 27431754E, con fecha 20 de septiembre pasado, R.E. 21.188 presenta escrito en representación de MERCADONA S.A. con CIF A46103834 por el que solicita devolución de la tasa abonada en concepto de autorización de corte al tráfico de la calle Pintor Rosales con motivo de descarga de mercancías, solicitada el 4/09/02.

Alega en defensa de sus intereses que no se ha llevado a cabo el corte previsto, por lo que solicita devolución de los 180,30 € abonados a efectos de obtener esta autorización administrativa.

El artículo 2º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos establece como hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales, estableciendo el artículo 8º de la misma que la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo. Pero es que además, existe informe en expediente municipal, expedido por la Inspección de obras de la Policía Local con fecha 3 de octubre pasado a solicitud de fecha 23/09/02 del Departamento Municipal de Urbanismo, que textualmente establece: "Que vista la solicitud presentada por MERCADONA S.A. le informo que SI se llevó a cabo el corte de la vía pública en la fecha prevista y que fue comprobada por los agentes que suscriben el presente informe, por lo que informamos negativamente a la petición de devolución de las tasas"

Procedería pues, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación de la solicitud de devolución efectuada. No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud de devolución efectuada.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura de las facturas de data siguientes:

- F/D 100/2002 de fecha 05/12/2002 recibos basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 1996 a 2002 por importe de 148.738,86 euros. Créditos incobrables.
- F/D 101/2002 de fecha 05/12/2002. Certificaciones IIVTNU, Multas y Cont. Esp. P. Serena ejercicios 1996, 1998 y 2000 por importe de 150.517,66 euros. Créditos incobrables.
- F/D 103/2002 de fecha 19/12/2002 recibos basura, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM e IAE ejercicios 1998 a 2002 por importe de 18.519,63 euros. Otros Motivos.
- F/D 104/2002 de fecha 19/12/2002 Certificaciones ECUA, IBI Urbana e IVTM ejercicios 2000 a 2002 por importe de 1.343,71 euros. Otros Motivos.
- F/D 80/2002 minoración de fecha 19/12/2002 recibos IBI Urbana ejercicio 2002 por importe de 228.13 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 81/2002 minoración de fecha 19/12/2002 Liquidaciones IBI Urbana ejercicio 2002 por importe de 9.865,35 euros. Minoración de Cargo.

La Comisión aprueba las datas anteriormente relacionadas

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTUA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día **26 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Noviembre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., para 19 viviendas, locales y sótano garaje (bloque II, parcial de 38 viviendas, locales, y garaje), en Avda. Unión Europea, Expte. 1.197/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Diciembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º ALMAGARA OPTICAS, S.L., REP. POR DON ANTONIO REYES MAGAÑA, 1.076/02, para apertura de 10 metros lineales de zanja por acera para canalización eléctrica, en Avda. de Roquetas, según plano de situación aportado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 150,00 €.

2º DON ANTONIO ORTEGA PÉREZ, 1.127/02, para solado de salón, acristalamiento de terraza y derribar tabique, en Paseo de Los Olmos, Edf. Géminis, nº 2, Puerta-8-E. Consta en el expediente autorización de la Comunidad de Propietarios (RE/nº 27.709/02).

3º DON JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, 1.218/02, para alicatado y solado de cocina, en Paseo Limonar, nº 2, 12-C.

4º DON FRANCISCO FERRE GIL, 1.227/02, para apertura de puerta lateral en barraca, nº 3 del Mercado de Abastos de Aguadulce. Consta en el expediente contrato de adjudicación de fecha 20-11-02.

5º DON ANTONIO MORAL CASTILLO, 1.230/02, para solado y colocación de ventana en vivienda, en Avda. Playa Serena, nº 11, 1º-1111, Edf. Las Garzas.

6º DON FRANCISCO OLMEDO VICO, 1.234/02, para sustitución de solería y colocación de puerta en interior de local (L.M.A. nº 35/88 AM), en Calle Sierra Nevada, nº 47.

7º DOÑA ESPERANZA BUSTAMANTE EGUILUZ, 1.235/02, para sustitución de dos ventanas y alicatado de la cocina, en Plaza Norieta, nº 5, Esc. 4, 4º-C.

8º DON JUAN BARRILADO FERNÁNDEZ, 1.241/02, para colocación de puertas, ventanas, fontanería y electricidad en vivienda, en Avda. Luis Buñuel, nº 10.

9º DON MANUEL MARTÍNEZ GALAFAT, 1.249/02, para sustitución de zócalo en vivienda, en Calle Puertollano, nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta del escrito de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal - Almería, 28.722/02 RE, solicitando la intervención de este Ayuntamiento ante la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para que se clasifique en el Grupo de Municipios Singulares del Tipo C para la fijación de los precios máximos de venta de Viviendas de Protección Oficial, en función de la situación de población de hecho de más de 50.000 habitantes, al Municipio de Roquetas de Mar.

La Comisión, considerando el gran crecimiento poblacional de este Municipio que actualmente asciende a 53.539 habitantes de derecho y unos 100.000 de hecho, con los votos favorables de los grupos IUUVLCA, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que el Municipio de Roquetas de Mar, se clasifique en el Grupo de Municipios Singulares del Tipo C, para la fijación de los precios máximos de venta de las Viviendas de Protección Oficial.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

OBRAS MAYORES:

1º LINDARAJA URBANA S.L., 1.266/00, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calle Bristol nº 5, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

2º DON ONOAIIE PAVEL, 442/02, solicita licencia para adaptación de local a iglesia en Plaza La Cañaila, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres. Informe favorable.

3º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ GIMENEZ, 507/02, solicita licencia para construcción de locales y 4 viviendas (I fase del proyecto de construcción de locales y 14 viviendas), en Avenida Antonio Machado y Calles Aguja y Pescadores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de

Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jiménez.

4º OFITEC ALMERIA S.A., DE CONSTRUCCIONES, 16.861/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 556/02, de construcción de sótano garaje, local y 24 viviendas en Avenida Rey Juan Carlos I, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 2.002 y solicita licencia para el modificado del Expte. 556/02 Modificado, consistente en instalación de un montacargas y escalera para la conexión del local con el garaje, en Avenida Rey Juan Carlos I. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

5º DON MANUEL GARCIA RUDA, 648/02, solicita licencia para ampliación de vivienda, consistente en techado de terraza en Calle Sierra de las Estancias, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Antonio Martínez Lao. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300 Euros.

6º DON JUAN HERRERA LINARES, 752/02, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas en Carretera Faro Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Jesús de Mata - García Cortés. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.210 Euros. Advirtiéndole que en el forjado del local se deberá dejar conductos de ventilación de 30X20 cm. (600 cm²) a razón de uno por cada 100 m² o fracción, hasta la cubierta del edificio.

7º DON JUAN A. ALVAREZ DEL AGUILA Y ALCATRENSUR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE SANTISTEBAN CAMPOS, 760/02 Y 761/02 respectivamente, solicitan licencia para construcción de edificio comercial en dos fases con sótano garaje en Calles Santiago de Compostela y La Coruña, (parcela C+Tf y C+Tg, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy UE-43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyectos básico y de ejecución redactados por Modesto Ruiz Sánchez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.183 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y dado que el uso global es comercial y no se conoce el uso pormenorizado, los recorridos de evacuación en cuanto a su longitud estarán en función de ellos y de las instalaciones que puedan ejecutarse.

8º DON MIGUEL ZAPATA POMARES Y DOÑA SONIA VARGAS MALDONADO, 886/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Avenida Unión Europea esquina a Calle Países Bajos (Parcela U-13.10, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.

de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.550 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

9° DON DIEGO ZAPATA MARTINEZ, 913/02, solicita licencia para construcción de nave almacén de uso agrícola en Paraje El Solanillo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel López Carmona. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/.1997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una construcción destinada a fines agrícolas.

10° CONSTRUCCIONES FRANCISCO M. ROMERO LOPEZ S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 992/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de La Mojonera Km-2, según proyecto redactado por don Miguel Ángel López Saez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 997/02, solicita licencia para construcción de 9 viviendas duplex en Calles Bruselas, Bangkok y Camino del Puerto (Parcelas de la 39 a la 47, Unidad de Ejecución 77.2.A del PGOU de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000 Euros. Advirtiéndole que según establece la NBE-CPI/96 cada vivienda constituye un sector de incendios, por lo que deberán separarse los huecos de acceso a los garajes 1,00 ml en pared ciega.

12° SEA CONSTRUCCIONES S.A., 1.133/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle de Los Galezes, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

13° DON JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ S.L., 1.270/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de la Paz, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas

de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

INFRAESTRUCTURA:

1º INMOBILIARIA CIJA S.A., 28.636/02RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 101 del Plan General de Ordenación Urbana, sita en Avenida don Juan de Austria, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica, de Aguagest Sur S.A y Acta de Recepción de las Obras de Adecuación y Protección de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo CN-340 -Camino de Los Parrales. La Comisión, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 101 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 101 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por JIMENEZ SABIO S.L., según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la autorización para la ejecución de las obras de urbanización y edificación en zona de policía de la Rambla Vicar Sur, por parte de Confederación Hidrográfica del Sur.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Septiembre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 190 de 3 de Octubre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 8 de Octubre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por JIMENEZ SABIO S.L., según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el proindiviso formado por D. ESTEBAN BAEZA LOPEZ Y OTROS, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Octubre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 217 de 12 de Noviembre

de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 29 de Octubre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 22 de Octubre de 2.002, se protocolizó el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por el proindiviso formado por D. ESTEBAN BAEZA LOPEZ Y OTROS, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 27, delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. (Cajamar) como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Noviembre de 2.002 (B.O.P. nº 241, de 18-12-2002), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo del citado Sector de 5.729,39 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 688.672,68 Euros.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 3.015,46 UA, valoradas en 282.729,53 Euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención de los grupos IULVCA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 27, delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. (Cajamar) como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

4º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por Fomento del Sureste S.A.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150, de 7 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Agosto de 2.002), no se ha presentado alegación alguna.

Vista la publicación efectuada en el B.O.P. nº 217 de 12 de Noviembre de 2.002 al haber resultado infructuosas las notificaciones de la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación a doña María Teresa Belmonte García, doña Francisca Polo Mañas y don Juan Aguilera González, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por Fomento del Sureste S.A.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Campillo del Moro, de fecha 13 de Diciembre de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 3.058 de su protocolo, formada por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, en relación a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, procedimiento abreviado al existir unanimidad de la totalidad de los propietarios incluidos en el ámbito territorial de la citada unidad de ejecución.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002, por la que se aprobaron inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación así como el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U., según escritura de 15 de Julio de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 1.738 de su protocolo, por Heristor S.L. y Miguel Martín Villegas S.L. (B.O.P. nº 151 de 8 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería", de 9 de Agosto de 2.002; así como el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2.002,

por el que se aprobaron definitivamente los citados Estatutos y Bases de Actuación y Proyecto de Compensación.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Campillo del Moro, de fecha 13 de Diciembre de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 3.058 de su protocolo, formada por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L.,

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

6º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1,UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., por acuerdo plenario de 25 de Abril de 1.996 (B.O.P. nº 56 de 24 de Marzo de 1.997).

Vista la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas H y UA-AM, por acuerdo plenario de 14 de Marzo de 2001 (B.O.P. nº 101 de 28 de Mayo de 2.001).

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1,UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J, debiendo aportar texto refundido.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente modificación puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, previo informe del Consejo Consultivo de Andalucía al tratarse de una modificación cualificada.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que con la presente modificación se empeora la ubicación de los espacios públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **30 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON LUIS PEREZ RUIZ, EXPTE. 175/95 A.M., OBRAS: 485/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Paseo Las Acacias, Fase II, local 12-13. según proyecto redactado por Don Joaquín Marquez Ibañez. Existen alegaciones en el expediente de referencia presentadas por Don David Gonzalo Mesa en representación de la Comunidad de Propietarios Las Fases de Aguadulce, que han sido estimadas ya que se está ejerciendo la actividad de karaoke, distinta de la solicitada por el interesado La Comisión, con el voto desfavorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE.

2º.- IVAN GRADE BULLON, EXPTE. 12/02 A.M., OBRAS: 724/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de pizzería en C/ Gardenia nº 18 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. Existen alegaciones en el expediente de referencia presentadas por Don Tomás Martínez Fernández en representación de Comunidad de Propietarios "Los Alamos, Portal nº 1" contra el funcionamiento de la actividad procediendo que éstos se

dirijan a los tribunales de justicia al ser un problema de convivencia y no de la ampliación de la actividad. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DOÑA HEIDEMARIE CHRISTOPH HASCHKE, EXPTE. 252/02 A.M., 942/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Alameda nº 79, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. Existen alegaciones al expediente de referencia presentadas por Don Faustino Fernández Martín en representación de la Comunidad de Propietarios del Edf. Fénix relativas al funcionamiento de la actividad sin licencia y con incumplimiento de horario que han sido estimadas, por lo que se dará traslado a la Policía Local para su correspondiente control, procediendo la clausura del local en caso de ejercer actividad no coincidente con la autorizada. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por emisión de ruidos, humos y olores.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **16 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- DON JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ BUENO, EXPTE. 152/97 A.M., OBRAS: 907/97, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de taller de chapa y pintura en Ctra. de la Mojonera n° 113, km 1'5, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martin. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- DOÑA ALICIA LIROLA SUAREZ, EXPTE. 194/02/02 A.M., OBRAS: 696/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comidas para llevar en C/ Hortichuelas n° 3, según proyecto redactado por Don Antonio Matarin Gil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DON ROBERTO LASALA MIRANDA, EXPTE. 224/02 A.M., OBRAS: 791/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante marisquería en C/ Antonio Machado n° 98, según proyecto redactado por Don Antonio Baños López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **13 de Diciembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña Eloisa María Cabrera Carmona, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA, S.L., EXPTE. 129/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (9 plazas) en c/ Santa Isabel, C/ Zurbarán y C/ Sorolla según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º- IMAGEN INVERSIONES 2000 ALMERIA, S.L., EXPTE. 279/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de muebles de cocina en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 88, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Parra Bañón. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de productos con riesgo de incendio. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON JOSETTE MORENO GOUJON, EXPTE. 310/02 A.M., OBRAS: 1043/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante café bar (sin música) en Puerto Deportivo Aguadulce, local 4-B, según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL MONTAJES SABORA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PALMERILLAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado pro la mercantil MONTAJES SABORA S.L., con fecha 23.12.02, y R.E. nº 29.195, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas el día 31.01.01, para la ejecución de la s obras de Alumbrado Público en Las Palmerillas y El Vínculo, Roquetas de Mar.

Dado que el día 26 de diciembre de la actual se informan favorablemente las citadas solicitudes, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil MONTAJES SABORA S.L. con C.I.F. Nº B-04198305, POR IMPORTE DE DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.704,55 Euros), según Carta de Pago nº op. 301000144, para la ejecución de la obras de Alumbrado Público en Las Palmerilla, Roquetas de Mar; así como por importe de mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (1.081, 82 Euros), según Carta de Pago nº de op.301000143, para la ejecución de la obra de Alumbrado Público en El Vínculo, Roquetas de Mar.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado pro la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. con fecha 12.12.02 y R.E. nº 28.332, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva definitiva constituida el día 17.12.98, para la ejecución de la obra de Construcción de Edificio de Usos Múltiples de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Dado que el día 16 de diciembre de la actual se informan favorablemente las citadas solicitudes, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del Texto refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. con C.I.F. N° A-04049110, por importe de veinticuatro mil tres euros con veintidós céntimos (24.003,22 Euros), según Carta de Pago n° op. 398003560, depositada para la ejecución de la obra denominada Construcción de Edificio de Usos Múltiples de Agudulce, Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 19.318,60 M2 SITO EN EL PARAJE LAS LOMAS DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 19.318,60 M2 SITO EN EL PARAJE LAS LOMAS DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

DON JOSE ANTONIO CARRASCO FERNANDEZ, con D.N.I. número 27.095.121-V, DOÑA CATALINA CARRASCO FERNANDEZ, con D.N.I. número 23.662.179-D, DOÑA SOLEDAD CARRASCO FERNANDEZ, con D.N.I. número 27.171.331-M y DON JUAN MARTIN CARRASCO FERNANDEZ, con D.N.I. número 27.184.010-B, resultan ser propietarios por cuartas e iguales partes indivisas, en virtud de Escritura Pública de aceptación de herencia y adjudicación de bienes, llevada a cabo ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez el día 20 de mayo de 1992, protocolo número 1.518, por cuartas e iguales partes indivisas, de la finca rústica que a continuación se describe:

"Tierra de secano, con pencas y chumbas y cerca de piedra en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, de una hectárea, noventa y tres áreas, dieciocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda:

- Este, con un paso de ganado;
- Sur, Martín Fernández Fernández;
- Norte, herederos de Juan Pedro Andújar y
- Oeste, los de Aureliano Gómez Cuenca".

El mencionado inmueble, según el padrón de I.B.I. rústico, se encuentra en la parcela número 64 del polígono 11 y, de conformidad con la nota simple informativa unida al presente expediente está

inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (finca registral número 1.091) y se halla libre de cargas y gravámenes.

Con fecha 12 de diciembre de 2002, se practicó comparecencia ante el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal por parte los hermanos de José Antonio, Catalina, Soledad y Juan Martín Carrasco Fernández, en virtud de la cual se ofrecía en venta al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la finca descrita por un precio de TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (333.687,33 €) más los gastos que originase la adquisición los cuales deberían ser abonados por el Ayuntamiento.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 18 de diciembre de 2002 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a fin de poder de poder utilizar dicha superficie como complemento a la cesión urbanística que en su día se realice por el Sector colindante y poder así construir un Estadio Deportivo adecuado a las necesidades existentes en el Municipio.

De hecho el objetivo pretendido en la adquisición del inmueble, tal y como se refleja en el propio informe pericial, no es sino la construcción de un Estadio Municipal de Deportes, como consecuencia de la inadecuada disposición del actualmente existente por diversos motivos, entre ellos, la accesibilidad, orientación y ubicación, haciéndose necesario apartarlo del núcleo urbano y así poder situarlo en una parcela que reuniera las condiciones necesarias. De igual forma, en el meritado informe técnico se indica la inexistencia de bien inmueble municipal que pudiera ser propicio a los efectos pretendidos, la circunstancia concurrente de que la superficie adecuada se puede conseguir con la unión de la presente finca y la que, en su día, se ceda por el contiguo Sector 23, su cercanía a la futura conexión con una vía de circulación rápida cual es la variante de Roquetas de Mar desde la autovía E-15, lo que hace consolidar la zona como lugar de fácil accesibilidad y otros elementos a tener en cuenta, tales como el de acertada orientación. Para finalizar el informe concluye con el siguiente tenor literal: "... teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y comprobada la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido se puede conseguir mediante la adquisición del terreno que se ofrece, considerándose su adquisición, por razones técnicas y urbanísticas, singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente".

De esta forma con la resolución de incoación, con el contenido de la propuesta de resolución y especialmente con la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal se entiende cumplida la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON (350.000 €), suma que resulta ser inferior a la propuesta por los particulares (333.687,33 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta informe jurídico en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición de la finca de referencia, así como informe de la Intervención General en el que se deduce que el órgano competente para la presente adquisición es la Comisión Municipal de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1º p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999 y en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente, habiéndose practicado retención de crédito núm. 220020024024 por importe de 333.687,33 € en la partida 432.600.00 del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir el inmueble descrito de 19.318,60 m2 de superficie (finca registral número 1.091) por el precio ofrecido de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (333.687,33 €), haciéndose cargo este Ayuntamiento de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de compraventa, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los comparecientes a los efectos oportunos.

QUINTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las **Propuestas**:

8°.-4°.-1.- Propuesta de Adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Televisión. Características básicas: 1 Mesa M-15 (18 x 80), grafa-gris, 1 Mesa ala M-53 grf.-gr. Ofimat-3, 1 Buck 22 R, 1 Armario A-31 grafi-gris, 1 silla arco con brazos, 2 sillas iso w (150-G1). Entidad suministrador: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F. B- 04/154274. Importe 730.15 + 16 % IVA= 846,97 Euros. Intervención anotado en contabilidad, partida 451.623.00, n° operación 220020024410, referencia 22002009321. La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-4°.-2.- Propuesta de Adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Servicio Local de Protección Civil. Características básicas: 1 Depósito para Agua, cerrado de 400 litros fabricado a media, de Poliéster reforzado con fibra de vidrio. Entidad suministrador: Manuel Sánchez Martínez S.L., C.I.F. B- 04/380838. Importe 492,09 + 16 % IVA= 338,82 Euros. Intervención anotado en contabilidad, partida 432.625.00, n° operación 22002024409, referencia 22002009320. La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-4°.-3.- Propuesta de Adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Gestión Tributaria. Características básicas: 1 Ofimat - 3 Mesa M-123 Graf-Gris. Entidad suministrador: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F. B- 04/154274. Importe 124.11 + 16 % IVA= 143.97 Euros. Intervención anotado en contabilidad, partida 432.625.00, n° operación 220020024408, referencia 22002009319. La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-4°.-4.- Propuesta de Adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Urbanismo (despacho Plácido Langle) Características básicas: 1 silla idoneia 70, contac. Negar con brazos. Entidad suministrador: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F. B- 04/154274. Importe 204,50 + 16 % IVA= 237,22 Euros. Intervención anotado en contabilidad, partida 432.625.00, n° operación 220020024407, referencia 22002009318. La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DON GABRIEL SÁNCHEZ MORENO COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO PARA LA SUBSEDE DEL 2005 EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" En relación con el desarrollo de los Juegos del Mediterráneo que se van a celebrar en la Provincia de Almería en el año 2005.

Y debido a que el Municipio de Roquetas de Mar es subse de los Juegos del Mediterráneo 2005, siendo necesario formar y coordinar al voluntario para el correcto desarrollo de los mismos, es por lo que, se propone a la Comisión de Gobierno su consentimiento para nombrar a Don Gabriel Sánchez Moreno, Jefe de Negociado de Programas de

Formación, con D.N.I. n° 34.842.208-Z, como Coordinador del Voluntarios para la subsede de Roquetas de Mar."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO GENERAL DE ACCIDENTES MONITORES PROGRAMAS DE EMPLEO AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

Las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, serán de aplicación a todo el personal que ocupa un puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y perciben su salario con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento. Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el artículo 20.1.b de la Ley 30/84 de 2 de agosto, así como aquellos que perciben su salario con cargo a cualquier tipo de subvención.

En el citado Convenio se garantizará un seguro de vida cubriendo en él los riesgos y capitales, no siendo de aplicación al personal no contemplado anteriormente, y en concreto a las personas integrantes de diversos Programas de Empleo de colaboración o cooperación suscrito por este Ayuntamiento con otras Entidades Públicas o Privadas, como son Agentes de Empleo de Desarrollo Local, Arquímedes, Reinserción Drogodependientes, Centro de Día Menores, Centro Municipal de la Mujer, Inmigrantes, Integración Cultural, Menores-Tratamiento Familiar, Opea-Orientación empleo, Prevención del Absentismo Escolar Minorías Étnicas, y Salud Mental, así como otros que pudieran suscribirse en los mismos términos.

Por todo ello se hace necesario suscribir un seguro Colectivo General de Accidentes con todas aquellos trabajadores que tienen algún tipo de relación o vínculo de tipo laboral con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contrayéndose las garantías del seguro al fallecimiento, invalidez permanente absoluta, permanente parcial y fallecimiento por accidente de circulación, invalidez temporal y asistencia sanitaria, conforme a las condiciones establecidas en las Características Generales del Seguros de Accidentes Corporales.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Proceder a suscribir con Seguros La Estrella un seguro de Accidentes Corporales, proyecto X05/40.000.045, Accidentes Colectivos General, efectos desde el día 17/12/2002, incluyendo en el mismo a todas aquellas personas que se encuentren en las condiciones reseñadas, y que al efecto sean facilitados por este Ayuntamiento para su inclusión en la cobertura de la póliza, procediéndose a reconocer

la cantidad de la prima correspondiente, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal,

8°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA HOMENAJE A MOISÉS RUIZ TOCON.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo del partido- Homenaje a Moisés Ruiz Tocón, tristemente fallecido en noviembre de 2002 y que se caracterizó por vía entregada al deporte, colaborando en todo momento con este Ayuntamiento en la organización de eventos de primer orden, tales como la celebración de la Copa del Rey de Voleibol, Liga Mundial, Premios de la Diputación de Almería, etc., y al haberse abierto una cuenta corriente para recoger fondos para la familia.

Propongo a la Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de Ml Doscientos Euros (1200 Euros) como colaboración para ese homenaje. Ingreso en la cuenta de UNICAJA 21032/5010/56/0030013429 (Comisión Organizadora: Joaquín Conde N.I.F. 27.253.808-G)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.489.08, nº de operación 220030000124.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A CONCESIÓN SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que **PROPONGO A COMISIÓN DE GOBIERNO** la asignación económica correspondiente a **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2002:**

| | | OCT. | NOV. | DIC. | |
|---|------------------------------|------------|--------|--------|-----------|
| • | CLUB VOLEIBOL ROQUETAS | G-04128260 | 630 e | 960 e | 2942,64 e |
| • | CLUB BALONCESTO ROQUETAS | G-04113940 | 3270 e | 3270 e | 3270 e |
| • | CLUB BALONMANO ROQUETAS | G-04117313 | 4640 e | 4640 e | 4640e |
| • | CLUB BADMINTON ROQUETAS | G-04134367 | 120 e | 366 e | 384 e |
| • | C. ATLETISMO CIUDAD ROQUETAS | G-04238416 | 390 e | 390 e | 390 e |
| • | CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA | G-04405106 | 2220 e | 2220 e | 2220 e |

| | | | | | |
|---|------------------------------|------------|------------------|-------------|--------|
| ● | CLUB AJEDREZ ROQUETAS | G-04127254 | 870 e | 870 e | 870 e |
| ● | CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS | G-04309886 | 480 e | 600 e | 600 e |
| ● | UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA | G-04391652 | 210 e | 210 e | 210 e |
| ● | ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL | G-04117313 | 6460 e | 7020 e | 7020 e |
| ● | CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE | G-04295010 | 1350 e | 1350 e | 1350 e |
| ● | CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S. | G-04239760 | 840 e | 840 e | 840 e |
| ● | A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN | G-04286852 | 630 e | 630 e | 630 e |
| ● | A.D. PARADOR | G-04150124 | 630 e | 630 e | 630 e |
| ● | A.D. AGUADULCE | G-04232351 | 630 e | 630 e | 630 e |
| ● | ADABA | G-04212536 | 180 e | 180 e | 180 e |
| ● | CLUB NÁUTICO AGUADULCE | G-04134300 | 396 e | 396 e | 396 e |
| | | | TOTAL OCTUBRE = | 23.946 e | |
| | | | TOTAL NOVIEMBRE= | 25.202 e | |
| | | | TOTAL DICIEMBRE= | 27.202,64 e | |
| | | | TOTAL..... | 76.350,64 e | |

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- *Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.*
- 2- *Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.*
- 3- *Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.*
- 4- *Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.489.08, nº de operación 220030000132.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA PERMUTA ENTRE EL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. CARLOS III NÚM. 409, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, DE 250 M2 DE SUPERFICIE, PERTENECIENTE A LOS HEREDEROS DE D. MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA ALMÉCIJA Y LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE SANTA MÓNICA, NÚMERO 13 DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En virtud de escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2002 (R.E. núm. 28.998), D. Antonio, D. Francisco, D^a Dolores López García y herederos de D^a.

Encarnación López García (D. María Teresa y D^a. Encarnación María Moriana López), todos ellos herederos de D. María Encarnación García Almécija, solicitaron la permuta de una vivienda sita en la Avda. Carlos III núm. 409, Aguadulce, Roquetas de Mar, con 250 m2 de solar con otra propiedad municipal, sita en la C/ Santa Mónica, núm. 13 de Aguadulce (Roquetas de Mar) junto a una compensación económica de, al menos, 18.030,36 €.

La descripción del inmueble de los herederos de D. María Encarnación García Almécija, según escritura pública de compraventa de 13 de abril de 1965 realizada ante D. José González Casanova, bajo el número 865 de su protocolo es la siguiente:

"FINCA URBANA: Trozo de tierra en la barriada de Aguadulce, término de Roquetas de Mar, de cabida 250 m2, siendo sus linderos, Norte, Tomás, El Tardío; Sur, Carretera de Almería a Málaga; Este, el camino del Instituto Nacional de Colonización, en longitud de 25 m; y Oeste, cauce de la Rambla. Dentro de la superficie de la parcela existe una casa de planta baja subvencionada que ocupa 70 m2, de los cuales están cubiertos 61,48 m2"

La mencionada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 802, libro 43, folio 249, inscripción 2^a, registral número 3.303, hallándose, según la nota simple informativa unida al presente expediente de fecha 3 de diciembre de 2002, libre de cargas.

En el Informe del Arquitecto Municipal se lleva a cabo una **memoria justificativa** de las necesidades existentes y los fines perseguidos con la permuta de inmuebles planteada, que se consideran perfectamente ajustados a la realidad, siendo la misma necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La **valoración de los bienes objeto de la permuta**, según el mencionado Informe técnico, resulta ser la siguiente: **45.306,26 €** con respecto al inmueble sito en la Avda. Carlos III núm. 409, Aguadulce, Roquetas de Mar y **27.275,90 €** en relación a la vivienda municipal identificada con el número 100018 de inmueble del Inventario Municipal sita en la calle Santa Mónica, número 13 de Aguadulce, Roquetas de Mar, cumpliéndose de esta forma el condicionante de la valoración técnica a que se refiere el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986

La diferencia de valor entre los bienes a permutar resulta ser de **18.030,36 €**, cantidad que deberá ser entregada por el Ayuntamiento a los herederos de D. María Encarnación García Almécija, **sin que la**

misma sea superior al 40 % del que lo tenga mayor a los efectos de lo previsto en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y el artículo 24.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999.

No obstante, tal y como precisa el artículo 16.1º.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el párrafo 1º del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986 **deberá darse cuenta** al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en nuestro caso la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El **órgano competente** para la enajenación es la Comisión Municipal de Gobierno, tal y como se dispone en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999 y el artículo 21.1º de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Enajenar, previa fiscalización por la Intervención General de este Ayuntamiento, la vivienda municipal sita en la calle Santa Mónica, número 13 de Aguadulce, Roquetas de Mar, terreno 110018, inmueble 100018, de naturaleza patrimonial o de propios mediante **permuta** por la finca sita en la Avda. Carlos III núm. 409, Aguadulce, Roquetas de Mar (registral 3.303) anteriormente descrita propiedad de los herederos de D. María Encarnación García Almécija.

SEGUNDO.- La diferencia de valores entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor a los efectos determinados en el párrafo 2º del artículo 112 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y artículo 24.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo establecerse, para alcanzar la necesaria equivalencia de valores, la **compensación económica** a favor de los herederos de D. María Encarnación García Almécija de **18.030,36 €** por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suma que deberá ser entregada a la formalización de la mencionada permuta.

TERCERO.- Dar cuenta a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo, siendo todos los **gastos e impuestos** que se deriven de la formalización de acto abonados según ley.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA COADYUVAR CON LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE VOLUNTARIOS AL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON EN GALICIA, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Rector Accidental de la Universidad de Almería en el sentido de colaborar solidariamente con el pueblo gallego y cooperar con la propuesta de la Universidad de Almería financiando parte del desplazamiento de voluntarios al Ayuntamiento de Porto do Son, la **COMISION DE GOBERNO** ha resuelto autorizar el gasto por importe de 2.103,54 Euros, a favor de la empresa de transportes Alsina Graells con quien ha concertado la Universidad el traslado de los voluntarios, y previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, para coadyuvar el viaje reseñado por la Universidad de Almería.

8°.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LICITACIÓN DE TRES TRAMOS A, B Y C DEL BULEVARD DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de las obras según el proyecto técnico denominado PROYECTO DE URBANIZACIÓN BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A, B Y C, redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch, que cuenta con un presupuesto de licitación por separatas;

Separata A (PK. 430,847-431,099): Será de novecientos diez mil ochocientos veinte euros con veinticinco céntimos (910.820,25 €).

Separata B (PK. 430,467-430,618): Será de cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (467.883,74 €).

Separata C (PK. 427,400-427,712): Será de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.359.874,75 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATAS A, B Y C, que cuenta con un presupuesto de licitación por separatas;

Separata A (PK. 430,847-431,099): Será de novecientos diez mil ochocientos veinte euros con veinticinco céntimos (910.820,25 €).

Separata B (PK. 430,467-430,618): Será de cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (467.883,74 €).

Separata C (PK. 427,400-427,712): Será de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.359.874,75 €).

2°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente, que se tramitará por urgencia, con objeto de procurar que las obras estén finalizadas antes del verano; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto.

3°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4°.- La autorización del gasto correspondiente.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante la Comisión de Gobierno acordará lo procedente."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DE LOS BIENES SEMOVIENTES 600007, 600008, 600009 y 600010 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A FIN DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El día 13 de enero de 2003 se recibe informe del funcionario integrado en el puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, manifestando lo siguiente: *"... en la actualidad la Unidad de Caballería de este Cuerpo no presta ningún tipo de servicio, debido a la falta de personal que preste servicio en la misma..."*

Examinado el procedimiento incoado para la declaración de efecto no utilizable de los bienes semovientes 600007, 600008, 600009 y 600010 adscritos a la *"Unidad de Caballería del Cuerpo de Policía Local"* del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su manifiesto deterioro se consideran que no son aptos para el servicio al que estaban destinados.

ATENDIDO que el valor de tasación de los mismos.

Vistos los artículos 7, 112 Y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en armonía con los informes del Técnico y de lo Servicios Jurídicos y Económicos, por el presente **SE PROPONE:**

PRIMERO. Declarar efecto no utilizable los bienes semovientes 600007, 600008, 600009 y 600010 adscritos a la *"Unidad de Caballería del Cuerpo de Policía Local"*.

SEGUNDO. Dar traslado a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento a los efectos que de su enajenación de acuerdo con lo

previsto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Una vez realizada, en su caso, la enajenación del mueble deberá realizarse rectificación (baja) en el asiento correspondiente del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en Derecho Proceda."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-13.- PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LAS MARINAS.

A la vista del contrato de mantenimiento de la citada instalación suscrito entre Schindler, S.A y el Ayuntamiento, el día 18 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en el mismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Su prórroga por periodo de un año debiendo especificar en las estipulaciones del mismo, que la revisión o actualización del importe del contrato se efectuará conforme al Incremento de Precios al Consumo general que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.-1.- ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. PARA LA PRORROGA DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Se da cuenta del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Ecoembalajes España S.A., para la prórroga de las Condiciones del Convenio de Colaboración relativo al Acuerdo de Revisión de las Condiciones Económicas, sobre asistencia económica y financiera de Ecoembes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, compensación por la recogida selectiva monomaterial y transporte de envases de papel-cartón recogidos en contenedor específico, compensación por la recogida puerta a puerta de envases y embalajes de cartón de origen comercial, campañas de comunicación de apoyo a la recogida monomaterial de papel cartón.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

9°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE CESIÓN DE CUATRO CAÑONES DE AVANCARGA PARA LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar remitido

por el Estado Mayor de la Armada, sobre la cesión de cuatro cañones de avancarga, en calidad de depósito, las piezas con la finalidad de su exposición estática por un periodo de cinco años a contar desde la firma del Convenio.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterado, procediendo a concertar con una entidad aseguradora la cobertura de pérdida o daño de los cañones reseñados, y cuya valoración total a efectos de seguro asciende a 24.000 euros.

9°.-3.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local relativo al escrito del Subinspector responsable de material en el que solicitaba aprobación de vestuario de invierno 2002, adjuntando al efecto facturas proforma de Sastrería Roquetas, Calzados Delou y Agodis.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 222.221.04, n° de operación 220030000057, y partida 222.221.04, n° de operación 220030000058.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder a la adquisición del vestuario de invierno para la Policía Local y Notificadores a la entidad Sastrería Roquetas por importe de 10.466,63 euros, IVA incluido.

Segundo.- Proceder a la adquisición de material de calzado de invierno para la Policía Local y Servicio de Notificación a la entidad Francisco García Muñoz, Calzados Delou, por importe de 1.974,00 Euros, IVA incluido.

9°.-4.- INFORME GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE PROPUESTA DEPURACIÓN DE VALORES POR RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta del informe de la Gestión Tributaria relativo a la relación de las Cuotas de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce impagadas que han sido entregadas al Departamento de Gestión Tributaria Municipal al objeto de expedir certificaciones de descubierto para su cobro en vía ejecutiva por la Recaudación Municipal, que, entre las correspondientes a cuota por Depuradora se han detectado muchas de ellas por importe de 0,44 Euros, 1,36 Euros, 2,21 Euros, y 4,55 euros y cantidades similares.

Que la Comisión de gobierno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1.992, adoptó acuerdo, a propuesta del Sr. Tesorero, sobre depuración de valores en la Recaudación Municipal. Por iguales motivos y atendiendo a principios de eficacia y economía debiera acordar, teniendo en cuenta el coste actual de efectuar notificaciones de deudas mediante correo certificado con acuse de recibo, de aproximadamente 0,97 Euros y 2,19 Euros en función de que la misma se efectúe dentro del Término Municipal o fuera de él.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto no expedir las reseñadas certificaciones al descubierto de aquellas que no cubran el coste de las notificaciones y elaboración del expediente incoado al efecto.

9°.-5.-INFORME FUNCIONAL DEL ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE SALUD T-II-URO EN AGUADULCE.

Se da cuenta de que se ha recibido el Informe Favorable de Supervisión Funcional del Anteproyecto del Centro de Salud T-II URO en Aguadulce, adjuntado copia del mismo, indicando que a partir de la esta fecha se redactará el Proyecto Básica y de Ejecución, por parte del Arquitecto D. Luis Castillo Villegas.

9°.-6.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB AYUDALES A CAMINAR.

Se da cuenta del escrito de la Asociación Ayúdale a Caminar, la cual realiza actividades sociales, encaminadas a la prevención de minusvalías, así como a la elaboración y desarrollo de programas dirigidos a la integración y atención de inválidos psíquicos, físicos y sensoriales, solicitando una ayuda económica para llevar a cabo su trabajo para con las personas discapacitadas.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la parida 323.489.02, nº de operación 220030000010.

La **COMISION DE GOBERNO** ha resuelto conceder una ayuda de económica por importe 150,25 Euros, para coadyuvar las labores llevadas a cabo por la Asociación Ayúdale Caminar, debiéndose justificar la subvención anterior, en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción e fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos de los gastos realizados.

9°.-7.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, RELATIVO AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS PUBLICOS DOCENTES DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con N.R.E. 28.711 de fecha 17/12/02, mediante el cual se nos remite nuevo borrador del Convenio, en el que se incluye los proyectos de las actuaciones que se prevén, a fin de conseguir mayor agilidad para alcanzar los objetivos programados.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto reiterar al Iltmo. Sr. Delegado de Educación y Ciencia que el Ayuntamiento precisa conocer cuales son las actuaciones prioritarias, formas de financiarlas, proyectos de ampliación cuyo encargo asume la Delegación, etc., con objeto de planificar y presupuestar las mismas, dado que el referido Convenio no es más que un preacuerdo de intenciones.

9°.-8.- ESCRITO DE D. RAFAEL AMAT ROLDÁN, ABONOS DEJADOS DE PERCIBIR EN LA ENTIDAD AQUAGEST SUR S.A.

Se da cuenta del escrito remitido por Don Rafael Amat Roldán, con D.N.I. nº 27.080.968-D, con N.R.E. 26.755 de fecha 25.11.02, en el que manifiesta que desde el día uno de mayo del 2002 fue traspasado a la empresa Aquagest Sur S.A. por instrucción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante la absorción por el mismo de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce. En tal sentido, manifiesta que viene observando una diferencia en el salario percibido de 120,51 Euros mensuales, así como la misma cantidad dejada de cotizar a la Seguridad Social. Adjunta al presente escrito oficio dirigido a la entidad Aquagest Sur S.A. de fecha 04/09/02 con los extremos reseñados.

La **COMISION DE GOBIERNO** a la vista de los antecedentes que obran en el expediente obrante en la Secretaría General relativo a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, ha resuelto dar conformidad a la citada solicitud, teniendo en cuenta que ha de respetarse al trabajador su categoría y antigüedad, no pudiendo ser sus emolumentos inferiores a los establecidos en el último trimestre del ejercicio 2001, procediéndose a regularizar por la Entidad Aquagest Sur S.A. los haberes dejados de percibir al Interesado, así como la diferencia entre la base de cotización de dichos importes en las liquidaciones mensuales a la Seguridad Sociales por los periodos correspondientes y no liquidados.

9°.-9.- ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE CAMPAÑA PARA DOTAR A AGUADULCE DE UN CENTRO DE DÍA DE MAYORES.

Se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Defensor del Pueblo Andaluz, N° 02/4479, Rfe. JAG/jfg, relativo a queja planteada por D. Juan José Alarcón Gómez sobre solicitud de dotación en el núcleo de Aguadulce de un Centro de Día de Mayores, solicitando la emisión de informe al amparo del artículo 18.1 de la Ley 9/1983, de uno de diciembre.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz que la Tercera Edad del núcleo de Aguadulce dispone de un Centro en Edificio de Usos Múltiples ubicado en dicha Localidad, que cuenta con salas para talleres, reuniones, conferencias, juegos, y cuantas actividades se programen en el mismo, así como un servicio de podología y peluquería, aunque no, con sala de rehabilitaciones y otras instalaciones de tipo médico. Por las conversaciones mantenidas con el Compareciente en el expediente, la campaña iniciada por el mismo se ha centrado en que por parte de la Comunidad Autónoma se cediera un inmueble del que es titular en este núcleo al objeto de ampliar los servicios para los mayores, desconociéndose el resultado de estas gestiones, dado que la titularidad de dicho inmueble no es municipal, prestando servicios en el mismo a menores con problemática social.

9°.-10.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA PÚBLICA ATENCION A MENORES.

Se da cuenta de la Resolución recaída en su solicitud referente a la Convocatoria de Ayudas Públicas, apartado Atención a Menores, realizada al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales

de 2 de enero de 2002 (B.O.J.A. nº 22 de 21 de febrero), por importe de 6.010,12 Euros para el Programa Centro de Día de Menores.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterado.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.-1.- Nª/Ref.: 112/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.634/02 Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Cinco más. Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno donde se declara que no procede admitir la Recusación formulada por los Recurrentes frente al Sr. Alcalde-Presidente y Desestimar el Recurso de Alzada. Situación: Auto en el que se deniega suspender la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda en la Parte Dispositiva denegar la suspensión del acto administrativo impugnado en el recurso. Sin Costas. Lo que se le comunica a la Comisión de Gobierno para su conocimiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

10°.-2.- Nª/Ref.: 134/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.443/02 Adverso: Francisco José Espinosa Peñuela y Diez más. Objeto: Contra el Decreto 220/2002, de 30 de Julio. Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes donde se nos emplaza para poder comparecer en concepto de Codemandado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificado Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo donde se nos emplaza para poder comparecer en el Recurso Contencioso Administrativo Número 5.443/02 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto personarnos en el citado Recurso Contencioso Administrativo en concepto de Codemandado.

10°.-3.- Nª/Ref.: 54/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 210/02 Adverso: Rogelio Moreno Zamora. Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/02/02, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 26/12/01 que desestima las alegaciones formuladas el

21/11/01, solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho de la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 31/10/01 en el Expediente de Ruina Número 7/01, Área de Urbanismo. Situación: Sentencia Núm. 301/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 301/02 donde en el Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 301/02 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

10°.-4.- Nª Ref.: 36/02 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Presentación Alférez Herrera. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de Marzo de 2.002 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en el Paseo Marítimo de Aguadulce.
- Con fecha 22 de Marzo de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 6 pivotes de hierro.
- Con fecha 22 de Marzo de 2.002 se solicita al Sr. Representante Legal de Urbaser, S.A. para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en un contenedor de basura.
- Con fecha 3 de Abril de 2.002 el Sr. Representante Legal de Urbaser, S.A. nos informa que el importe del contenedor asciende a la cantidad de 191,72 Euros.
- Con fecha 15 de Mayo de 2.002 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los 6 pivotes de hierro situados en la acera peatonal ascienden a la cantidad de 260 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Mayo de 2.002 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden en total a la cantidad 451,72 Euros.
- Con fecha 26 de Diciembre de 2.002 recibimos carta de la Compañía Mapfre Mutualidad donde comunican del abono del importe a través de transferencia bancaria y se adjunta escrito para devolver firmado y sellado.

Con fecha 31 de Diciembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta y Un Euro con Setenta y Dos

Céntimos de Euro (451,72 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020024848.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del Finiquito sellado a la Compañía Mapfre Mutualidad - Centro Tramitador con domicilio en Avda. de la Aurora, N° 34-36 Edif. Mapfre - 29006-Málaga.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez